

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2023, según consta en el acta, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

"PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde – Presidente D. Esteban Morales Sánchez, de fecha 17/03/23, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del acuerdo de 16 de mayo de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022, aprobó iniciar el expediente para la determinación de la forma social, económico - financiera, laboral y jurídicamente más sostenible y eficiente de gestionar el servicio de abastecimiento y distribución de agua potable de Puente Genil así como saneamiento y depuración de aguas residuales del Polígono Industrial de San Pancrancio del municipio de Puente Genil y crear la Comisión de estudio encargada de analizar dichos aspectos.

En el documento elaborado por las subcomisiones jurídica y técnica se concluye que en las actuales circunstancias y por los motivos expuestos en la misma, la forma de prestación más sostenible y eficiente desde el punto de vista jurídico, medioambiental y técnico sería la prestación supramunicipal a través de la Diputación Provincial de Córdoba cuyo modo de gestión es la empresa pública provincial EMPROACSA.

Dada cuenta de la memoria en sesión conjunta de la Comisión de fecha 2 de diciembre de 2022 y analizadas las conclusiones por la subcomisión social en sesión de fecha 9 de enero, vistos los informes de Secretaría e Intervención se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar la asunción por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyen en el Ciclo Integral del Agua, y en especial, las que aparecen recogidas en el artículo 25.2 I) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyas competencias gestionará la Corporación Provincial, con carácter supramunicipal, a través de EMPROACSA a partir del 1 de mayo de 2023.

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil, para la prestación, con carácter supramunicipal y a través de EMPROACSA, del Ciclo Integral del Agua.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Suprimir, previos los trámites oportunos, las prestaciones municipales relacionadas con los servicios incluidos en el Ciclo Integral del Agua y derogar las correspondientes Ordenanzas que los regulan, cuya supresión y derogación surtirán efecto y coincidirá con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de Puente Genil de la ordenanza provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del ciclo integral hidráulico en la provincia de Córdoba:

- Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.
- Ordenanza reguladora de la tarifa por la prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el servicio de alcantarillado
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de vertidos de aguas residuales.

QUINTO.- Derogar, previos los trámites oportunos, la ORDENANZA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VERTIDOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) TEXTO REFUNDIDO (B.O.P. nº 148 de fecha 14 de Agosto de 2007; B.O.P. nº 70 de fecha 16 de Abril de 2009; B.O.P. nº 11 de fecha 17 de Enero de 2014), de modo que dicha derogación coincida con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de Puente Genil de la Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial (B.O.P. nº 146, de 04/08/2009).

SEXTO.- Denunciar el convenio suscrito en su día con la Diputación Provincial para la prestación de la fase en Alta del abastecimiento y la depuración de aguas residuales, de modo que queden sin vigencia a la fecha de entrada en vigor del convenio del ciclo integral del agua.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para llevar cuantas gestiones sean necesarias para su firma y para cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a los efectos oportunos.

NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo a EGEMASA, a sus representantes sindicales y a los trabajadores con la información necesaria a los efectos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a FCC AQUALIA y a sus representantes sindicales a los efectos previstos en el art 44 del Estatuto de los Trabajadores.”.

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 22/03/23, al punto primero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y diez votos a favor del grupo político del PSOE, cinco votos a favor del grupo político del PP, un voto a favor del grupo político de C's y 5 en contra del grupo político de IU, acordó aprobar la propuesta transcrita y dictamen que la contiene.”.

Siendo el Convenio aprobado a que se refiere el acuerdo anterior del tenor literal siguiente:

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PARA LA PRESTACIÓN CON CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL Y A TRAVÉS DE EMPROACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el día 26 de abril de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, facultada para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 19 de abril de 2023, asistido del Secretario General de la Corporación D. Jesús Cobos Climent

DE OTRA PARTE: **D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil**, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día 27 de marzo de 2023, asistido/a del Secretario/a de la Corporación Dña. María Isabel Alcántara Leonés.

EXPONEN

PRIMERO

Que el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio la relativa al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, prescribiendo el artículo 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, el abastecimiento domiciliario de agua potable.

El artículo 92.2, d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece entre las competencias propias de los Ayuntamientos, la ordenación y prestación de los servicios básicos de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, menciona entre las competencias propias de los municipios andaluces la ordenación, gestión, prestación y control de los

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

SEGUNDO

Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

TERCERO

Que el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece entre las competencias de asistencia a los municipios de las diputaciones provinciales la asistencia material de prestación de servicios municipales, disponiendo el artículo 14 de la misma norma que la diputación provincial podrá garantizar el ejercicio de competencias municipales para asegurar la prestación de servicios básicos cuando el municipio así lo solicite, promoviendo la creación de redes intermunicipales para la prestación de servicios de competencia municipal a la que podrán incorporarse los ayuntamientos en las condiciones que previamente se establezcan mediante norma provincial y ejerciendo competencias de titularidad municipal cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen.

CUARTO

Que, en desarrollo de los fines de la cooperación territorial contemplados en el artículo 60 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se ha optado por el sistema de cooperación interadministrativa que es entendido como el más adecuado y viable para la realidad de la Provincia de Córdoba, instrumentándose a través de convenios de cooperación entre municipios y provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de dicho texto normativo, que prevé que éstos podrán celebrar **convenios** de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

QUINTO

Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21/12/1985, creó la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA), cuyos Estatutos han sido

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

modificados y aprobados por las Juntas Generales de 10/05/1993, 30/12/1999, 27/07/2000 y 16/11/2005, 29/09/2011 y 21/11/2018, cuyo objeto social lo constituye cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua, con el detalle que se refleja en el artículo 2 de sus Estatutos.

SEXTO

Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el día 27 de julio de 2000, acordó ofrecer a los municipios el Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del Agua a través de EMPROACSA y sujeto a unos criterios básicos.

SÉPTIMO

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2023, ha adoptado acuerdo entendiendo que la competencia municipal en el Ciclo Integral del Agua, encuentra una organización más idónea en el ámbito de carácter supramunicipal, conociendo los criterios básicos de la prestación de este servicio con tal carácter, adoptados por la Diputación, así como la Ordenanza Provincial reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario y, en consecuencia, considera más beneficioso para los intereses municipales que tal servicio se preste, con el aludido carácter supramunicipal, por la Diputación Provincial de Córdoba y a través de EMPROACSA.

Y en base a lo anterior, firman el presente Convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El objeto del presente Convenio lo constituye la asunción por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de todas aquellas competencias que se incluyen en el Ciclo Integral del Agua, y en especial, las que aparecen recogidas en el artículo 25, 2, I) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y las establecidas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyas competencias gestionará la Corporación Provincial, con carácter supramunicipal, a través de EMPROACSA.

Igualmente, como correlato del ejercicio de las competencias antecitadas, el Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial la potestad sancionadora a que pudiera dar lugar el incumplimiento de las Disposiciones reconocidas en la "Ordenanza de vertidos de Aguas residuales no domésticas e industriales a la red de saneamiento en los municipios de la Provincia de Córdoba, cuya gestión del ciclo integral del agua haya sido cedida a la Diputación Provincial" (B. O. P. núm. 146, de 4 de agosto de 2009).

2ª.- La Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, se compromete a una correcta y adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de éste, autorizándole el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del mismo. En este sentido, para abordar la fase de depuración de las aguas residuales, es necesario dotarse previamente de las correspondientes infraestructuras (concentración de vertidos, colectores emisarios, EDARs, ETLs). La construcción de las mismas en los núcleos urbanos mayores de 2.000 habitantes equivalentes (h.e.) fue contemplada inicialmente en el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004).

Las infraestructuras de depuración existentes en el municipio se relacionan en el Anexo II del presente Convenio.

3ª.- La financiación de las infraestructuras referidas, de ser necesarias, se realizará a través de las fórmulas establecidas en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en concreto, del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma o por el establecimiento, en su caso, del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas local para su establecimiento con carácter temporal.

Salvo excepciones debidamente justificadas, la población equivalente de los núcleos urbanos se estimará multiplicando por 1,4 su población de hecho.

4ª.- El Ayuntamiento de Puente Genil acuerda suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Provincial reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario que contempla, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

5ª.- La Excm. Diputación Provincial se compromete, a través de EMPROACSA a:

- a) Gestionar los servicios de abastecimiento y saneamiento según el área de cobertura y detalle que se especificará en el Anexo III que se acompañará al presente Convenio.
- b) Ejercer las potestades inherentes a los servicios públicos objeto del presente Convenio, comprendiendo el estudio de las necesidades de abastecimiento de aguas y saneamiento, la elaboración, en coordinación con los organismos competentes, de los planes de actuación destinados a satisfacer las necesidades referidas, la dirección y redacción de los estudios y proyectos en que se concreten dichos planes de actuación, y la dirección de las obras correspondientes.

6ª.- La Excm. Diputación Provincial se compromete a respetar en su gestión, realizada por EMPROACSA, lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el Decreto 120/91, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua para la Comunidad Autónoma Andaluza, el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y cuantas disposiciones legislativas de carácter general sean aplicables a su ámbito de actuación.

7ª.- La Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleva la prestación del Ciclo Integral del Agua, entre ellas:

- a) Captación y/o adquisición de agua y su transporte.
- b) Potabilización si fuera preciso.
- c) Almacenamiento y distribución domiciliaria.
- d) Recogida domiciliaria de las aguas residuales y su transporte a través de la red municipal de alcantarillado.
- e) Depuración de las aguas residuales, cuando el municipio disponga de las instalaciones adecuadas. En cualquier caso, la Excm. Diputación Provincial, a través de EMPROACSA, asumirá toda la

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

problemática aneja al vertido de las aguas residuales del uso urbano del agua.

- f) Controlar la calidad del agua en todo el proceso que suponen las anteriores funciones.
- g) Contratación de suministros de abastecimiento de agua potable y saneamiento, la explotación, conservación, mantenimiento, modificación y/o mejora de las obras e instalaciones afectas al servicio, en los términos previstos en la Cláusula Decimocuarta, y en especial la instalación conservación de las acometidas, detección y reparación de fugas, instalación, lectura, conservación y sustitución de contadores, racionalización del consumo, corte temporal del suministro cuando proceda, y cuantas relaciones con los usuarios y organismos competentes sean necesarias para la más completa y eficaz prestación del servicio.
- h) Gestión, liquidación, inspección y recaudación de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario (confección de padrones y recibos, y cobro de los mismos).
- i) Organización y actualización de un fichero de abonados en el que consten las características de cada suministro. De igual manera, cuidará de que todos los abonados formalicen el contrato de suministro de agua potable.

Para abordar con eficiencia y operatividad algunos de estos aspectos parciales (captación de agua, depuración de aguas residuales, etc.), la Diputación Provincial, además de EMPROACSA, podrá valerse de otros instrumentos de gestión.

8ª.- EMPROACSA percibirá:

- a) Los ingresos por aplicación a los abonados de las tarifas vigentes en cada momento.
- b) Cualesquiera otros ingresos admitidos por la normativa vigente.
- c) El Canon de Mejora, en su caso.

9ª.- El agua a suministrar domiciliariamente procederá de las fuentes relacionadas en el Anexo IV que se acompañará al Convenio. Por causas justificadas, EMPROACSA, podrá utilizar recursos hídricos de otras fuentes que tengan el nivel de potabilidad exigible.

10ª.- Siempre que supongan un volumen significativo y tengan el nivel de potabilidad exigible, EMPROACSA podrá utilizar habitualmente recursos hídricos de titularidad municipal. A efectos compensatorios, el precio de estos recursos aportados por el municipio para su propio abastecimiento, se establece en el 60% de la cuota variable de la tarifa en Alta vigente. La captación, potabilización y transporte de estos recursos hídricos hasta el depósito municipal, en cualquier caso, serán supervisados por EMPROACSA y sus costes asumidos por el Ayuntamiento.

11ª.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través de EMPROACSA, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

- a) Residenciar en EMPROACSA toda actividad física o administrativa relacionada con aducción, abastecimiento domiciliario, alcantarillado y vertido.
- b) Poner a disposición de EMPROACSA sus derechos concesionales o de participación que tuviera en entes colectivos y las instalaciones que el municipio tenga afectadas al abastecimiento domiciliario de agua potable relacionadas en el Anexo V.

La responsabilidad de los daños ocasionados en propiedades ajenas cuando puedan estar causadas por

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

deficiencias en las instalaciones municipales cedidas, a partir de la entrada en vigor del Convenio, será compartida por igual entre el ayuntamiento y la propia Diputación Provincial, si bien, corresponderá a esta última la iniciación, instrucción y decisión del correspondiente procedimiento administrativo.

- c) Proporcionar el Padrón Municipal y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes.

A efectos de la legitimación de datos contemplada en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en consonancia con las medidas que se han de adoptar según su normativa de desarrollo, será el propio Ayuntamiento de Puente Genil el encargado de recabar el consentimiento de los usuarios.

La cesión por parte del Ayuntamiento de Puente Genil del Padrón de Abonados, a efectos de proceder a la gestión del servicio, no habilita a EMPROACSA para el uso de dichos datos con fines distintos a los previstos.

- d) Facilitar a los servicios técnicos de EMPROACSA, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de abastecimiento y saneamiento, y al objeto de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.
- e) Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas para la mayor agilidad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- f) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.

12ª.- Todas las conexiones a la red que sean de titularidad municipal deberán tener su correspondiente contador, y la facturación por los distintos conceptos (abastecimiento, saneamiento) le será girada al Ayuntamiento a la tarifa específica para Organismos Oficiales, si la hubiere. En aquellas conexiones que, por causas debidamente justificadas, no fuese aconsejable la utilización de contadores, el consumo se estimará aplicando parámetros contrastados.

13ª.- Manteniendo el criterio habitual sobre el consumo institucional, y al mismo tiempo estimulando un uso responsable del agua, el Ayuntamiento tendrá derecho a un 10% de la facturación del municipio, incluyendo la girada contra él. EMPROACSA, una vez compensadas las facturas vencidas pendientes de pago por el Ayuntamiento derivadas del presente convenio, transferirá a éste la cantidad definitivamente resultante.

14ª.- El Ayuntamiento también tendrá derecho a una inversión en instalaciones hidráulicas de titularidad municipal equivalente al 5% de la facturación en el municipio, incluida la girada contra el propio ayuntamiento.

La cantidad resultante será acumulable en un fondo específico de EMPROACSA destinado a financiar inversiones previstas en el Plan Director de infraestructuras hidráulicas municipales o aquellas otras que el ayuntamiento decida abordar, pudiéndose incluir entre ellas la adquisición de materiales para obras derivadas de proyectos para el Empleo y la Protección Social Agraria.

Por último, esta cantidad también podría dedicarse a atender, en todo o en parte, cánones de mejora que el ayuntamiento tuviera pendientes por inversiones hidráulicas decididas anteriormente y que ya no recaudaría de los usuarios municipales.

15ª.- EMPROACSA comunicará por escrito al Ayuntamiento antes de finalizar el trimestre siguiente al que se

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

refieren, el volumen de recursos hídricos de titularidad municipal utilizados en su abastecimiento, así como la liquidación trimestral comprensiva, tanto de los mismos, como de los abonos, retenciones, compensaciones y transferencias contempladas en la cláusula anterior.

16ª.- El Ayuntamiento autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

Igualmente, si de resultas de la liquidación de los extintos Consorcios Provinciales de Abastecimiento de Aguas, el Ayuntamiento presentase deudas en las que se ha subrogado la Diputación Provincial, ésta queda autorizada para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar de cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado, incluyendo la participación municipal en los tributos del Estado, la Junta de Andalucía o la propia Diputación Provincial tengan que realizar a su favor, la cuota de amortización anual correspondiente.

17ª.- La duración del Convenio será de OCHO AÑOS (8 años) a contar desde el inicio de la gestión. Para este comienzo se acuerda la fecha de 1 de mayo de 2023. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período similar.

18ª.- Si el Ayuntamiento de Puente Genil estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá devolver a la Diputación Provincial o a EMPROACSA, según proceda, la parte pendiente de amortizar de los anticipos, metálico o inversiones, que pudiera haber recibido de los entes citados por cualquier concepto. En sentido contrario, EMPROACSA deberá devolver al Ayuntamiento aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar. La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el

Ayuntamiento no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda. En cualquier caso, entre la denuncia del Convenio y su resolución definitiva deberán transcurrir al menos doce meses.

19ª.- Si en el momento de producirse la suspensión del Convenio, estuviera vigente el Canon de Mejora destinado a la financiación del programa de infraestructuras hidráulicas expuesto en la cláusula 3ª, el Ayuntamiento se subrogará en la obligación de recaudar y transferir al organismo o administración beneficiaria el referido Canon hasta su culminación.

20ª.- Si al incorporarse al Servicio Supramunicipal para la prestación del CIA la Entidad Local tiene implantados Cánones de Mejora para atender financieramente determinados programas de inversiones hidráulicas, podrá negociar con la Diputación Provincial la adecuación que proceda para regularizar la situación.

21ª.- En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

a la firma por las partes.

D. Antonio Ruiz Cruz

Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Córdoba

D. Jesús Cobos Climent

Secretario General de la Excm. Diputación Provincial
de Córdoba

D. Esteban Morales Sánchez

Alcalde-Presidente del
Ayto. de Puente Genil

Dña. María Isabel Alcántara Leonés

Secretaria del
Ayto. de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

ANEXOS

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo I

CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

CRITERIOS BÁSICOS

- Sin descartar otras alternativas de gestión que puntualmente pudieran interesar, el instrumento técnico-administrativo a través del cual la Diputación Provincial prestará el Servicio Supramunicipal será la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA).
- Un órgano complementario a crear por la Diputación Provincial será el medio de participación de los Ayuntamientos integrados en la organización, desarrollo, proyectos, tarifas, y demás circunstancias que afecten al Servicio.
- Los municipios adheridos al Servicio Supramunicipal para la prestación del Ciclo Integral del Agua vienen obligados a:
 - Trasladar a EMPROACSA toda actividad relacionada con la aducción, abastecimiento domiciliario, alcantarillado, depuración de aguas residuales y vertido.
 - Poner a disposición de EMPROACSA sus derechos concesionales o de participación en consorcios de abastecimiento y la totalidad de las instalaciones que el municipio tuviera afectadas a las actividades de abastecimiento y saneamiento.
 - Proporcionar a EMPROACSA los Padrones de abonados y cuanta documentación e información sea precisa para facilitar una eficiente gestión administrativa.
- La Diputación Provincial a través de EMPROACSA, gestora del Servicio, en circunstancias de normalidad hídrica se compromete a suministrar a los abonados de cada municipio adherido una dotación básica con la suficiente calidad sanitaria.

En circunstancias de escasez pondrá todos los medios a su alcance para que el servicio se vea afectado lo menos posible.
- EMPROACSA se hará cargo del funcionamiento de las instalaciones de depuración cuando las haya y, en cualquier caso, se subrogará en las obligaciones de los municipios adheridos sobre los vertidos a cauces públicos.
- Los gastos del Servicio Supramunicipal serán los ocasionados por las actividades objeto del mismo, incluyendo la satisfacción de los cánones de vertido.
- Los ingresos del Servicio Supramunicipal serán los provenientes de la aplicación de las tarifas, las subvenciones institucionales y cualesquiera que legalmente pudiera percibir.
- Las tarifas serán suficientes para cubrir los gastos del Servicio y su estructura se adecuará a lo preceptuado en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Deberán ser aprobadas en sesión plenaria por la Diputación Provincial.
- La tarifa del Servicio Supramunicipal para la fase en ALTA, conformada con la contribución de las captaciones propias de los municipios adheridos a este Servicio Supramunicipal para el Ciclo Integral del Agua, será un dato obligado en su particular estudio de costes.

APORTACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA Y INVERSIONES

Además de la aportación prevista en la cláusula 14ª, en atención a la condición particular del Ayuntamiento de Puente Genil como municipio de más de 20.000 habitantes, también se reconoce el derecho a una aportación anual complementaria equivalente al 7,5% de la facturación en el municipio incluida la girada contra el propio ayuntamiento, de la que un 2,5% habrán de destinarse necesariamente a inversiones en infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal. A partir del 1 de enero de 2024 una vez compensadas las facturas vencidas pendientes de pago por el Ayuntamiento derivadas del presente convenio el 10% de la facturación del municipio al que tiene derecho el Ayuntamiento de Puente Genil en aplicación de la cláusula 13,, el 5% de la facturación al que tiene derecho el Ayuntamiento de Puente Genil en virtud de la cláusula 14 y así como el 7,5% de la facturación en el municipio incluida la girada contra el propio ayuntamiento, al que

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

tiene derecho el Ayuntamiento de Puente Genil en atención a la condición particular como municipio de más de 20.000 habitantes habrán de destinarse necesariamente a inversiones en infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal.

Anexo II

INFRAESTRUCTURA PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

INFRAESTRUCTURA PARA LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El municipio de Puente Genil cuenta con las siguientes infraestructuras para la depuración de aguas residuales, siendo EMPROACSA la entidad encargada de su gestión a partir de la entrada en vigor del presente Convenio:

Nombre	Año puesta en marcha	Autorización vertido	Rendimiento
EDAR Puente Genil	2001	Sí	Correcto.
EDAR compacta La Mina	2012	Sí	Con deficiencias
EDAR compacta Puerto Alegre	2009	No	
EDAR compacta núcleos 2, 3 y 4 Los Arenales	2009	No	Deficiente. Se transporta el agua a la EDAR P.G.
Fosa séptica (núcleo 1) Los Arenales		No	Se transporta el agua a la EDAR P.G.

La EDAR de Puente Genil, construida en el año 2001, recibe los vertidos urbanos de Puente Genil, con una población de 30.000 habitantes, y de su zona industrial, consistente principalmente en aguas residuales sin depurar y con elevada carga orgánica procedentes de industrias alimentarias encargadas del procesamiento de las aceitunas y el membrillo. Tras su puesta en marcha y transcurrido unos años se comprobó que existían problemas en el reactor biológico por formación excesiva de espumas y en la sedimentabilidad del fango que provocaba un efluente muy turbio debido a la pérdida de fango.

La EDAR fue diseñada para la depuración de aguas residuales provenientes del casco urbano con una carga contaminante de aproximadamente 40.000 habitantes-equivalentes. La línea de agua consta de:

- Pretratamiento formado por dos rejillas de gruesos autolimpiantes de 30 mm de luz, dos tamices de escalera de 3 mm de luz y un sistema de desarenado y desengrasado formado por canales aireados.
- Tratamiento biológico, con dos líneas de reactores biológicos de aireación prolongada con difusores de burbuja fina y control automático de la concentración de oxígeno, con un volumen total de 6.825 m³
- Decantación secundaria compuesta por dos decantadores con puentes radiales y con poceta central para la recogida de fangos.

La situación en materia de aguas residuales en los núcleos urbanos es la siguiente:

Zona	Hab. (censo)	Red saneamiento	Sistema depuración	Población con depuración	Observaciones
Puente Genil	28.400	Sí	EDAR		Salvo P.I. H. del Francés *
Ribera Alta			A EDAR		
(Ribera de San Luis)	348	Sí	mediante EBAR.		
La Mina	175	Sí	Sí	29.004 (94%)	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 12-05-2023

Puerto Alegre	56	Sí	EDAR		
			compacta		
Los Arenales	292	Sí	Fosa séptica y 3 EDAR compactas		Agua residual transportada en cuba a EDAR
El Palomar-Cerro de los Cuencas	583	Sí	No	1.856 (6%)	
Cordobilla	286	Sí	No		
Sotogordo	187	Sí	No		
Boca del Rigüelo	40	Sí	No		
Ribera Baja	483	No	No		
El Rabanal	10	No	No		

Existen algunos pequeños puntos con vertido directo al río, como una parte de calle Nueva y Río de Oro, en solución.

La ubicación de la EDAR y sus puntos de alivio, así como las instalaciones de bombeo se detallan en el siguiente plano, junto con las instalaciones existentes en sus pedanías y diseminados.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

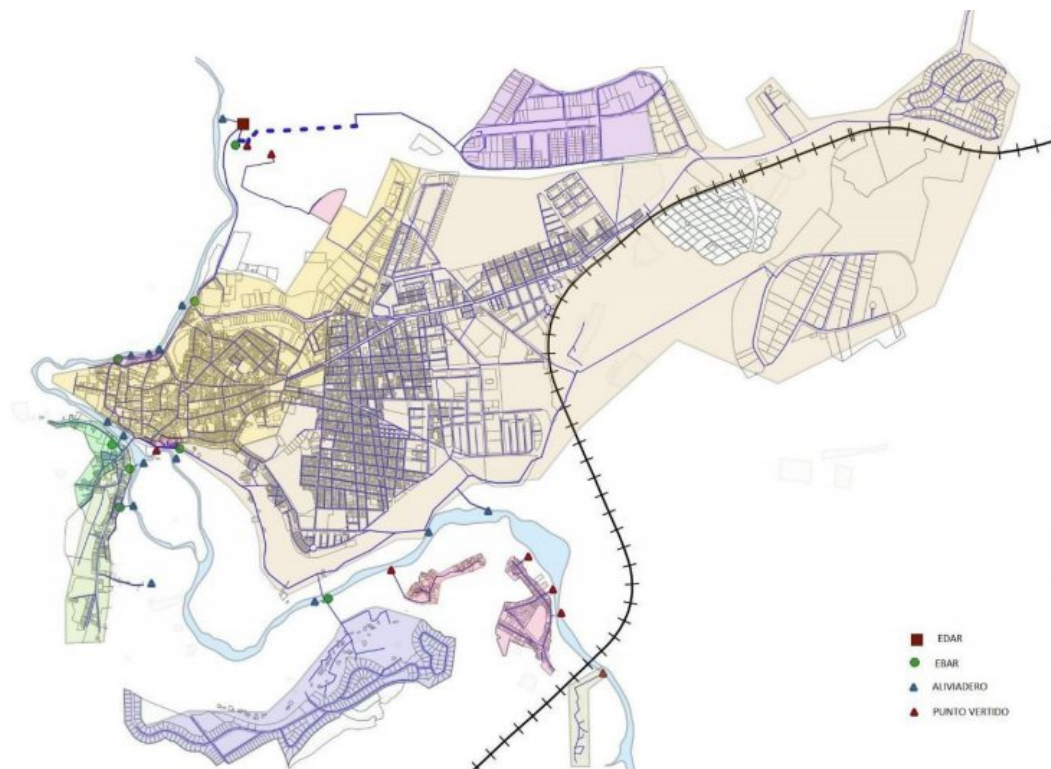
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

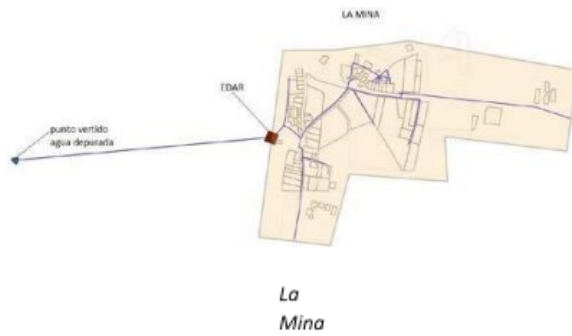
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Pedanías y diseminado:

Los Arenales:



Sotogordo:



Cordobilla:



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo III

ÁREA DE COBERTURA Y DETALLE DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

PUENTE GENIL

ÁREA DE COBERTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (RSDA) de Andalucía, "Toda Entidad suministradora estará obligada a definir, dentro del ámbito territorial en que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que domina con sus instalaciones de abastecimiento de agua".

El artículo 8 de dicho texto normativo establece las obligaciones de la entidad suministradora: Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para la Entidad suministradora, éstas tendrán las siguientes obligaciones: De tipo general: La Entidad suministradora, con los recursos a su alcance y en el ámbito de la competencia que tenga asumida, viene obligada a distribuir y situar en los puntos de toma de los abonados el agua potable, con arreglo a las condiciones que fija este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación.

El artículo 23 establece que la concesión para una acometida de suministro de agua estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

- 1.- Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.
- 2.- Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento.
- 3.- Que el inmueble a abastecer disponga de acometida para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tengan resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en este caso, de las autorizaciones precisas para ello.
- 4.- Que en las calles o plazas de carácter público que lindan con el inmueble, o a que éste dé fachada, existan instaladas y en servicio, conducciones públicas de la red de distribución de agua potable. Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado, no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.
- 5.- Que la conducción que ha de abastecer al inmueble se encuentre en perfecto estado de servicio, y su capacidad de transporte sea, como mínimo, el cuádruplo de la que en igualdad de régimen hidráulico corresponda a la acometida a derivar.

Obligación del suministro: Dentro del área de cobertura, definida en el artículo 7, la Entidad suministradora está obligada a conceder el suministro de agua a todo peticionario del mismo, y a la ampliación del suministro correspondiente a todo abonado final que lo solicite, en los términos establecidos en el Reglamento y en las condiciones técnicas y económicas recogidas en las normas reglamentarias vigentes. Así, el artículo 24 del Reglamento dispone que cuando, dentro del área de cobertura definida en el artículo 7 de este Reglamento, se den las condiciones de abastecimiento pleno y se haya formalizado la correspondiente concesión de acometida, la Entidad suministradora estará obligada a realizar los trabajos e instalaciones necesarios para la puesta en servicio de la acometida o acometidas solicitadas, dentro del plazo de los quince días siguientes hábiles a la fecha de perfeccionamiento de la referida concesión. En aquellos casos en los que dentro del área de cobertura no se den las condiciones de abastecimiento pleno, la Entidad suministradora estará obligada a realizar, por su cuenta y a su cargo, las prolongaciones, modificaciones y/o refuerzos de las redes que sean necesarios ejecutar para atender las demandas solicitadas. Para realizar dichas obras, la Entidad suministradora dispondrá de un plazo máximo de doce meses contados a partir de la fecha en que se haya

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

perfeccionado la concesión que deba establecerse entre la Entidad suministradora y el peticionario. La Entidad suministradora quedará exenta de la obligación establecida anteriormente cuando las modificaciones, prolongaciones y refuerzos de redes e instalaciones a realizar sean consecuencia de actuaciones urbanísticas de interés ajeno a aquella, para las que los trazados o emplazamientos de dichas redes e instalaciones supongan obstáculos, impedimentos o servidumbres. Las actuaciones que se realicen en interior de polígonos y urbanizaciones de nueva creación, dentro del área de cobertura, quedan exceptuadas de las obligaciones y condicionantes que se establecen en los puntos anteriores de este artículo, y se regularán por lo que se establece en el siguiente.

El área o áreas de Cobertura vendrán así delimitadas por el alcance efectivo de las redes municipales de distribución, en cuanto a posibilidad de conexión de nuevas acometidas de suministro, y por la propia delimitación en el municipio del suelo urbano consolidado, ámbito al que se limita la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, ya que en toda urbanización, polígono o "conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide", la concesión de acometida o suministro está supeditada al previo desarrollo de "las redes interiores de distribución y demás instalaciones necesarias para el correcto abastecimiento de agua..." "por cuenta y a cargo del promotor o propietario" (artículo 25 del RSDA).

Se adjuntan los planos y relación de calles, plazas, etc. del viario público que definen en la actualidad el área de cobertura del servicio de abastecimiento de agua en Puente Genil, y que han sido elaborados en base a las anteriores consideraciones y a los datos facilitados por el Ayuntamiento.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

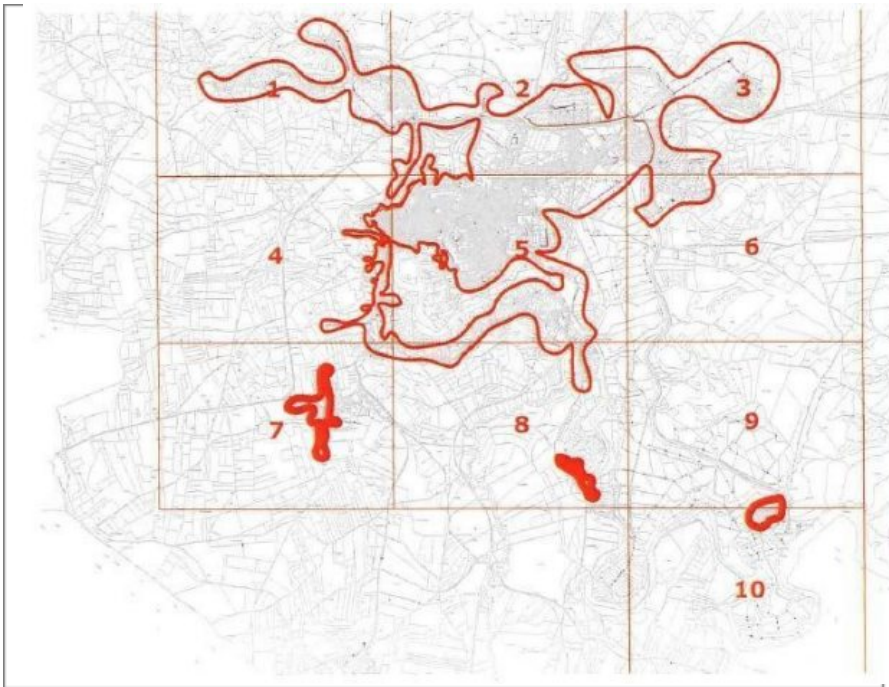
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



Plano General PGOU Puente Genil 2017

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

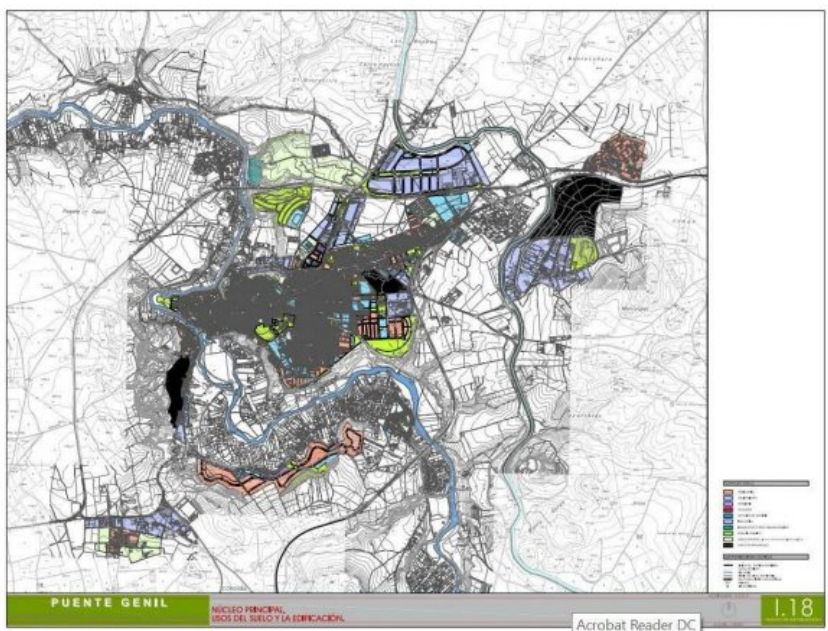
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



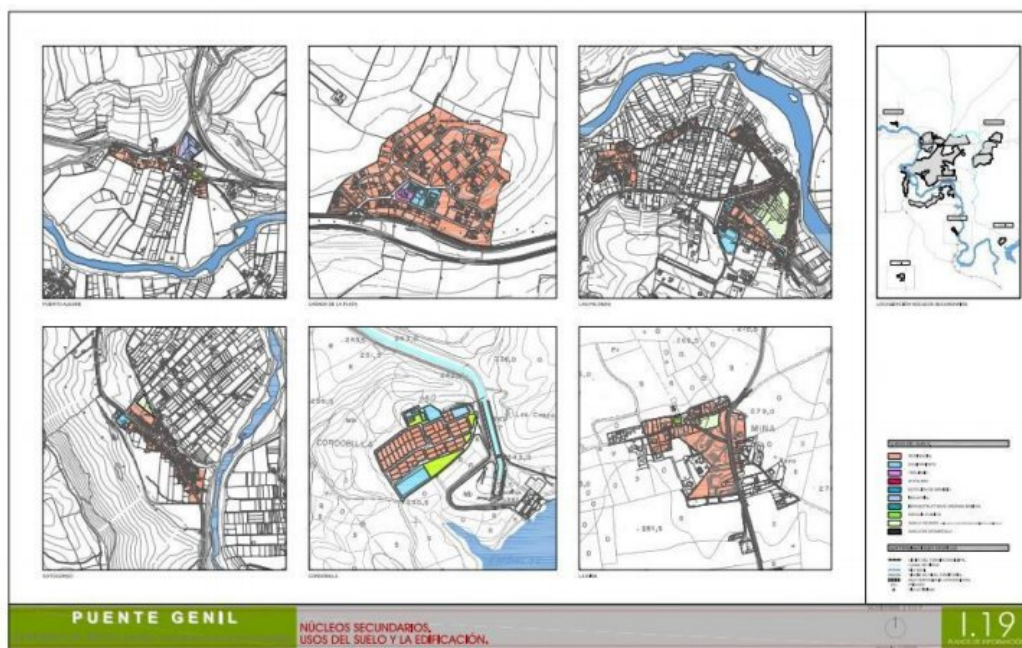
88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



Núcleo principal de Puente Genil de acuerdo con el PGOU



Núcleos secundarios de Puente Genil de acuerdo con el PGOU

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DATOS GENERALES

Las instalaciones de que consta Puente Genil, tratamiento, depósitos de regulación, red de distribución, etc., están encuadradas en la Zona de Abastecimiento denominada Córdoba Sur.

Entidad responsable legal:

- Excelentísimo Ayto. de Puente Genil (Córdoba)
- C/ Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil (Córdoba)
- CIF: P1405600F

Zona de Abastecimiento y Código:

- Córdoba Sur

Población:

- Puente Genil

Población abastecida:

- 29.748 habitantes (INE 2022)

Autoridad Sanitaria:

- Área Sanitaria Sur de Córdoba

Esquema de la Zona de Abastecimiento:

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

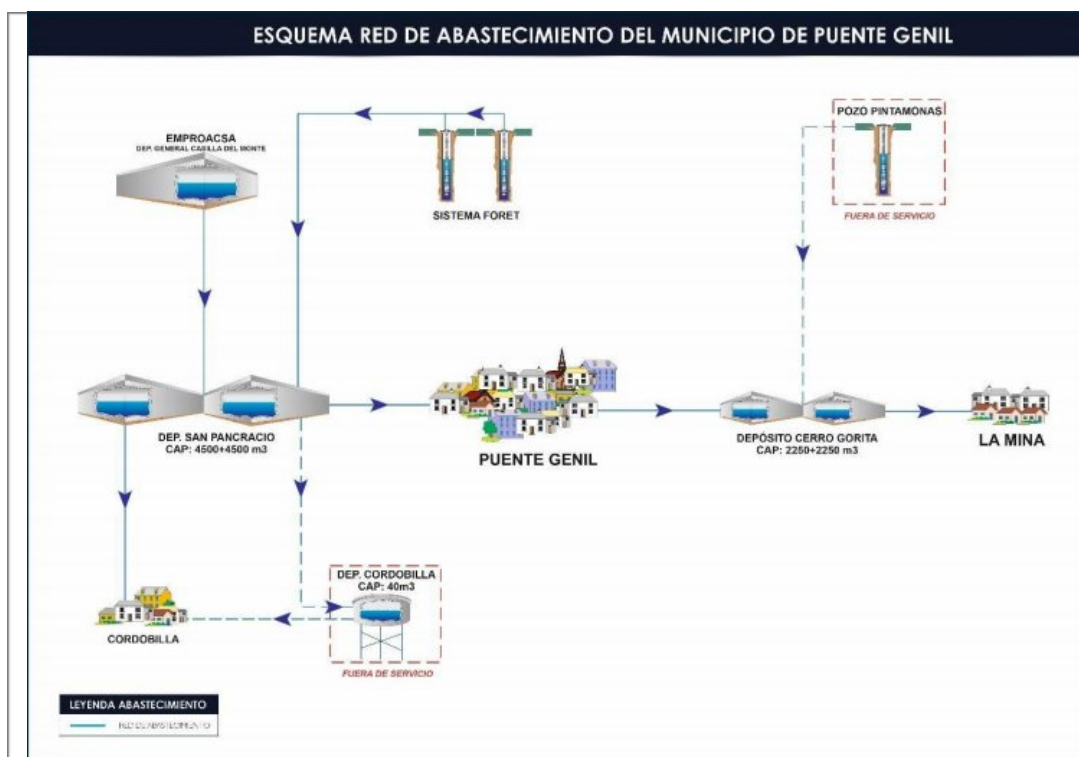
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



Esquema hidráulico del sistema de abastecimiento del municipio de Puente Genil

FUENTES DE SUMINISTRO

Puente Genil se abastece mayoritariamente del agua que le suministra EMPROACSA y en menor proporción de captaciones propias: sistema Foret y Los Arenales.

La toma de agua en alta de EMPROACSA se realiza a través de un único punto de suministro, en el depósito de San Pancracio. Esta agua tiene su origen en el embalse de Iznájar, siendo tratada en la ETAP del mismo nombre.

SISTEMA FORET

Está formado por dos pozos que captan agua del mismo acuífero, ubicados en el mismo recinto, dentro del núcleo urbano de Puente Genil. El agua de este sistema se mezcla, en el depósito San Pancracio, con el agua que procede de EMPROACSA.

Ambos pozos son de brocal abierto, de 15 mm y 8 m de profundidad, respectivamente. Según la información facilitada, el aporte de estos pozos puede variar de 400 a 800 m³/día dependiendo del estado del acuífero, si bien habitualmente se captan en torno a unos 550 m³/día. Actualmente solo está en funcionamiento el pozo II, de 15 m de profundidad.

El agua de Foret tiene elevadas concentraciones de sulfatos, pero al ser un porcentaje tan bajo del total consumido, las concentraciones se diluyen y no presenta ningún tipo de riesgo.

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

La captación del sistema Foret evidencia un alto grado de abandono en cuanto a mantenimiento y conservación.

Captación Arenales

Está formada por un pozo entubado, con bomba de extracción a 80 m de profundidad. El sondeo se ubica en el interior de una caseta de obra, dentro de una parcela con vallado perimetral de 2 m de malla de simple torsión.

Existen dos puertas para el acceso. Esta instalación se encuentra dentro del recinto vallado del colegio público "Los Arenales".

La captación cuenta además con un sistema de cloración automática, integrado por una bomba dosificadora peristáltica y un depósito de almacenamiento de reactivo de PE y 120 litros de capacidad. El volumen anual de agua captada es de 9.000 m³.

Esta captación suministra agua a un pequeño depósito elevado a través de una conducción de 0,07 km de longitud.

El trámite de alta como captación para consumo humano se inició en 2018, encontrándose el expediente aún sin resolver.

Conducciones en alta

- Conducción sistema Foret - Depósito de San Pancrancio: se trata de una conducción cerrada, a presión, de 250 mm de diámetro, de fibrocemento y de 1.800 m de longitud. Esta tubería conduce el agua que aporta el sistema Foret hasta el depósito, donde se mezcla con el agua que proporciona EMPROACSA.
- Conducción Pozo Pintamonas - Depósito Cerro Gorita: Fuera de uso. Conducción cerrada, a presión, de una longitud aproximada de 5.000 m de Ø250 PE, unos 1.800 m de Ø250 FD y 1.500 m de Ø250 FC a la llegada al depósito.

DEPÓSITOS

El sistema de almacenamiento está compuesto por tres depósitos principales: San Pancrancio, Cerro Gorita y Cordobilla.

Este último es un depósito elevado, situado a 15 m de altura y con 40 m³ de capacidad. Se abastece del depósito de San Pancrancio y suministra agua a la pedanía de Cordobilla. Actualmente este depósito se encuentra fuera de uso, abasteciéndose a Cordobilla directamente desde el depósito de San Pancrancio.

El agua de estos depósitos, y previamente a su distribución, es reclorada con hipoclorito sódico con el fin de mantener una concentración de cloro residual libre disuelto que garantice la desinfección en toda la red de distribución.

La dosificación del reactivo se lleva a cabo de forma automática mediante bomba dosificadora de hipoclorito y un medidor de cloro en continuo que controla su dosificación.

Además de estos depósitos, el sistema cuenta con otros dos puntos de almacenamiento, de menor capacidad: el depósito Cerro Atalaya y el depósito de Cañada de la Plata (4 m³).

Depósito de Arenales

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Es un depósito elevado de 80 m³ de capacidad, construido en hormigón y ladrillo y revestimiento de cemento. Ubicado frente al colegio público de Los Arenales (Ctra. CO- 6224), se encuentra en el interior de una parcela privada que cuenta con cerramiento (vallado). El acceso al cuerpo del depósito se realiza a través de una escalera vertical fija anclada a la estructura del depósito, cuyo tramo inferior dista 2,5 m del suelo. El depósito cuenta con una pequeña ventana abatible metálica, con respiradero de malla mosquitera.

Depósito de San Pancrancio

Situado en el cerro del mismo nombre, se trata de un depósito semienterrado construido en hormigón armado, con una capacidad total de 9.000 m³ y dividido en dos vasos iguales.

Depósito de Cerro Gorita

Actualmente fuera de uso. Es un depósito semienterrado, construido en hormigón armado, de 4.500 m³ de capacidad y dividido en dos vasos iguales..

Depósito y aljibe de Cañada de la Plata

RED DE DISTRIBUCIÓN

La red de distribución del sistema de abastecimiento de Puente Genil es la representada en los planos que se adjuntan, pertenecientes al Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE).

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

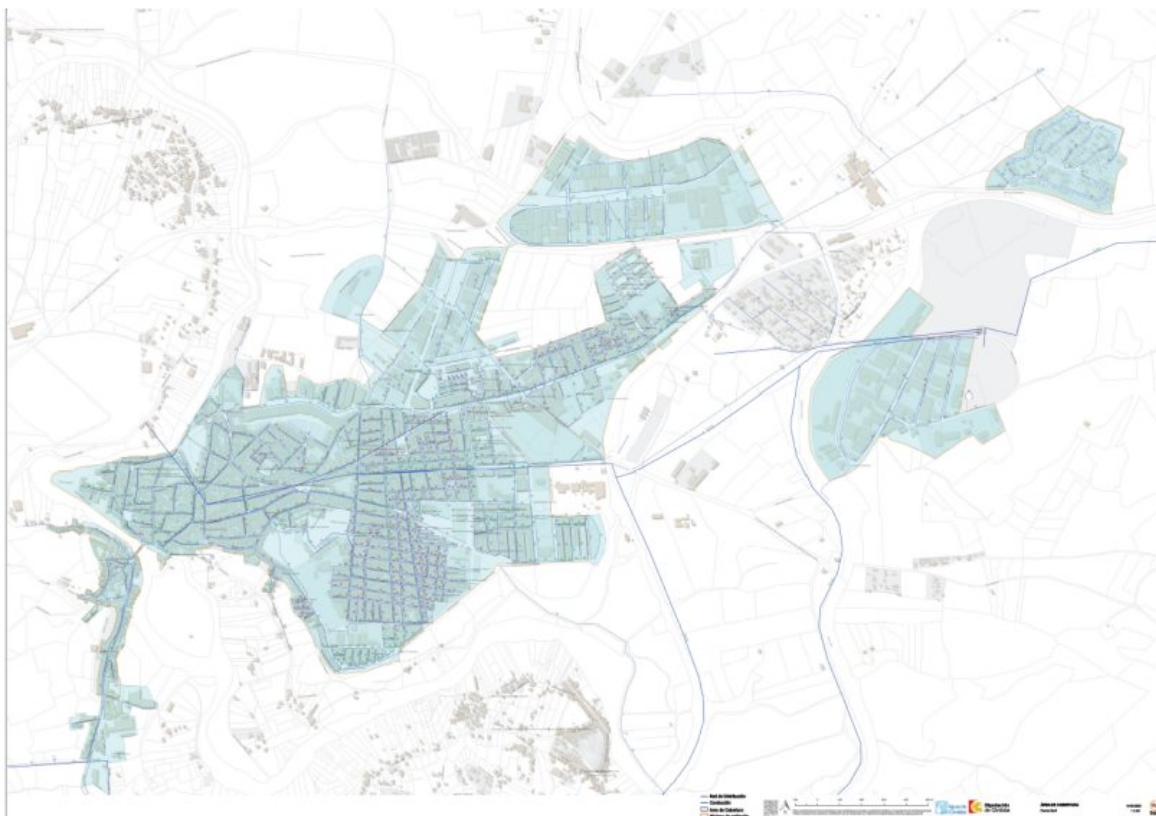
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 – Puente Genil (Córdoba)
 Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

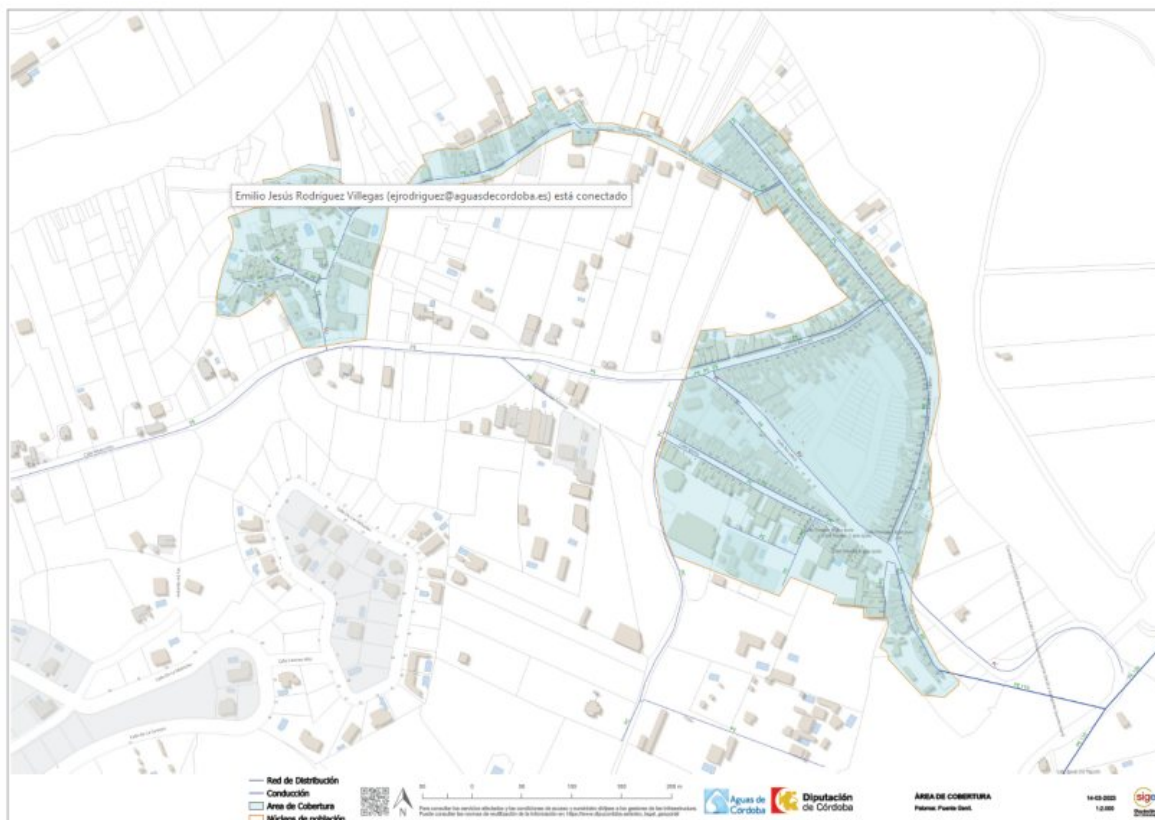
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

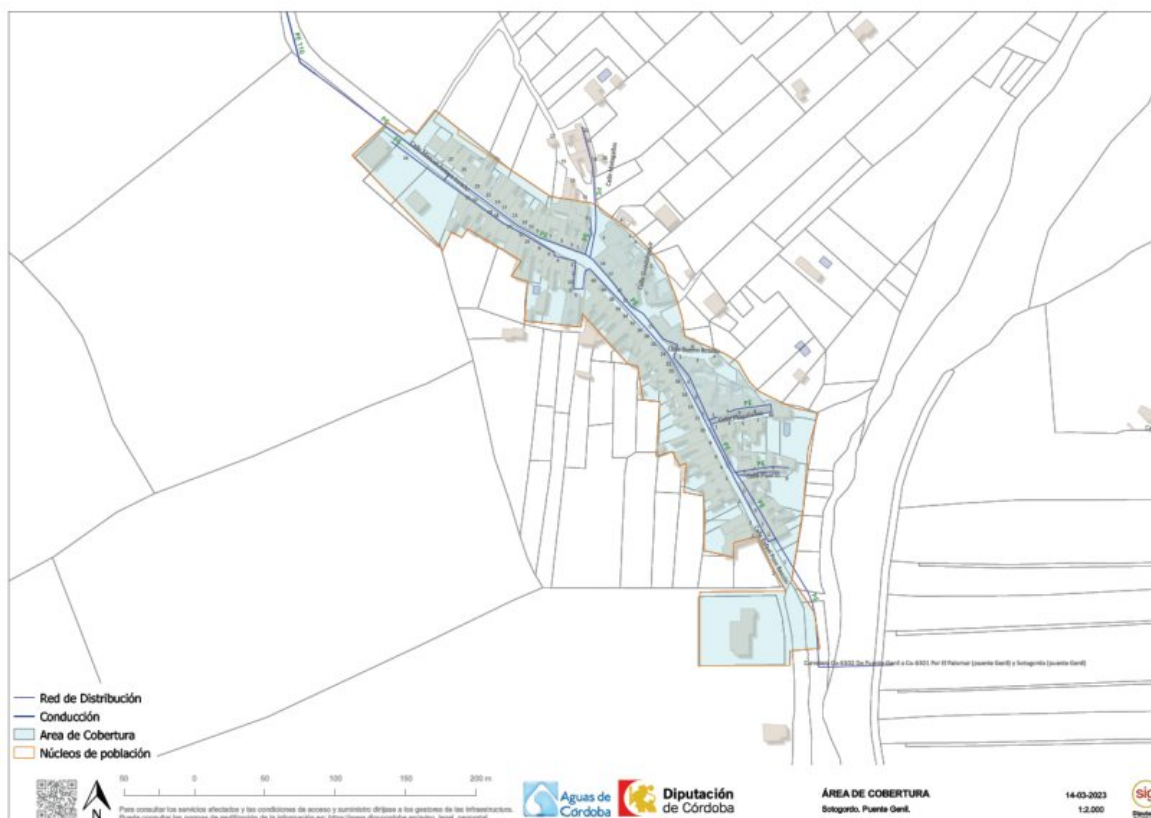
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SERVICIO DE SANEAMIENTO

RED DE SANEAMIENTO

La red de alcantarillado del saneamiento de Puente Genil es la representada en los planos que se adjuntan, pertenecientes al Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE).



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 – Puente Genil (Córdoba)
 Tfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo IV

PROCEDENCIA DEL AGUA DE SUMINISTRO

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

PROCEDENCIA DEL AGUA

Como se ha indicado en el anexo anterior, Puente Genil se abastece mayoritariamente del agua que le suministra EMPROACSA y en menor proporción de captaciones propias: sistema Foret y Los Arenales. La toma de agua en alta de EMPROACSA se realiza a través de un único punto de suministro, en el depósito de San Pancracio. Esta agua tiene su origen en el embalse de Iznájar, siendo tratada en la ETAP del mismo.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo V

DERECHOS CONCESIONALES E INSTALACIONES AFECTAS AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

DERECHOS CONCESIONALES E INSTALACIONES AFECTAS AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

INVENTARIO SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO

A.- BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE FUERON CEDIDOS EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

A.1 Manantial de Cordobilla.

Agua de la presa que se recogía filtrada y se bombeaba.

Disponía de dos bombas y cuadro eléctrico.

Se desechó el uso por los problemas de calidad de agua y de su distribución debido a que el desembalse de la presa llenaba de lodo las bombas y zona de recogida.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.2 Sondeo La Lagunilla

Sondeo que se encontraba fuera de servicio debido a la calidad no potable de su agua.

No se puso en marcha por la falta de calidad de su agua.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.3 Manantial de La Mina

Agua superficial que abastecía a la pedanía de La Mina.

Se dejó su uso por falta de caudal y calidad de agua

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.4 Sondeo La Mina

Agua de apoyo que cuando nos lo cedieron ya no se usaba prácticamente.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.5 Manantial Fuente Álamo

Aguas superficiales que abastecían a Cañada de la Plata

Se dejó su uso por falta de caudal y calidad de agua

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.6 Manantial de Puerto Alegre

Aguas superficiales con valores de nitratos que la hacen no potable, pero que los habitantes de dicha pedanía se seguían abasteciendo de este manantial.

No tenía calidad de agua y lo gestionan actualmente los vecinos.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.7 Pozo Foret

Está seco desde hacía dos años antes de la cesión a esta empresa y debido a su contaminación no se cuenta con él para el abastecimiento.

Actualmente no tiene suficiente caudal, aunque Foret 2 se encuentra en perfectas condiciones.

FORET 1 NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

FORET 2 INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.8 Pozo Arroyo Santiago

No se encontraba en servicio.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

A.9 Depósito de San Pancraccio

Depósito con dos vasos y una capacidad de 3.800 m³.

Se sustituyó su uso por el depósito de San Pancraccio nuevo con capacidad de 9000 m³ dispuestos en dos vasos

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.10 Depósito de Cerro Gorita (Viejo)

Deposito con capacidad de 1000 m³ que no se encuentra en buen estado, por lo que ya estaba construido un depósito nuevo junto a este.

No está en uso, se sustituyó por Cerro Gorita nuevo.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.11 Depósito de Cerro Gorita (Nuevo)

Depósito situado a mayor cota que el anterior y que dispone de dos vasos.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.12 Depósito de Jesus Nazareno

Situado en el interior de la población, que disponía de un grupo de presión no automatizado para dar mayor presión a este barrio.

Por mejora de la red y ampliación de la misma se dejó su uso una vez resueltos los problemas de presión por falta de capacidad de transporte de las redes existentes.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.13 Depósito de Cordobilla.

Situado en dicha pedanía y elevado a 15 m con capacidad de 40 m³, insuficiente para la demanda de la pedanía.

Se dejó su uso debido a que no era necesario una vez conectado Cordobilla con San Pancraccio.

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.14 EBAR margen derecho

Equipada con tres bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora.

Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.15 EBAR margen izquierdo

Equipada con tres bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora.

Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.16 EBAR tercer bombeo

Equipada con dos bombas para elevar el agua residual hasta una cota desde la que sigue por gravedad hasta la futura estación depuradora.

Se encuentra en uso, existe informe de su situación.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

A.17 Depuradora de Aguas Residuales San Pancraccio.

Depuradora de aguas residuales situada en el polígono industrial de San Pancraccio, donde se depuraban dichas aguas industriales.

Una vez puesta en marcha y ante la falta de disposición de un vertedero por parte del Ayuntamiento, dejó de funcionar hasta que se construyó la nueva edar de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

NO INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021

A.18 Redes de abastecimiento y Saneamiento.

Todas las redes de conducción como las redes de reparto de abastecimiento, tanto del núcleo urbano de Puente Genil como el de todas las pedanías y barrios extrarradio.

Todas las redes de saneamiento tanto del núcleo como de las pedanías de Puente Genil.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

B.- BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE SE CORRESPONDE CON LOS APORTADOS A LA CONCESION EN VIRTUD DE LA OFERTA DEL CONCESIONARIO Y QUE INCLUIAN COMO INVERSIONES INICIALES

B.1 Mejoras Organizativas

Dentro de las mejoras organizativas se destaca la automatización de los bombeos del servicio, evitando de esta manera la presencia diaria del personal del servicio.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

B.2 Mejoras en Infraestructuras

- Se dispone de oficina y almacén de alquiler, habiendo realizado su acondicionamiento.
- Se dispone de los contadores generales y municipales, realizando 3 sectores, además de instalar las válvulas correspondientes para la sectorización y el mallado de la red.
- Se dispone de automatización del sistema de abastecimiento y alcantarillado.
- Se dispone del fichero de abonados.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

- Se cambiaron los cloradores en todos los depósitos y actualmente se dispone de cloradores en continuo en los dos depósitos existentes.
- Se realizó el cambio inicial masivo de contadores.
- Se realizaron las mejoras en Arroyo Santiago, agotándose posteriormente el caudal que aportaba dicho pozo quedando sin uso.
- Nuevas captaciones.

Se realizaron 3 nuevos sondeos, Pintamonas, los Arenales y la Mina. Estos tres sondeos ya están fuera de servicio por mala calidad de agua o porque se han secado.

Desde el sondeo de Pintamonas se instaló una red de FC hasta el depósito de Cerro Gorita.

Se instaló una red de PVC 125 desde el depósito de Cerro Gorita hasta la pedanía de la Mina.

Se sustituyeron 500 metros iniciales de la conducción de Fuente Álamo.

Se reparó el depósito de Puerto Alegre y se mejoró la instalación, posteriormente una vez que se conectó Puerto Alegre con San Pancracio se realizaron las conexiones desde la red que se instaló por parte de la Diputación de Córdoba con la pedanía de Puerto Alegre.

Se instaló la línea eléctrica y transformador en depósito Cerro Gorita Nuevo, que aunque estaba construido no estaba en funcionamiento porque no disponía de bombas ni de suministro eléctrico.

Se instalaron nuevas bombas en manantial de Cordobilla.

Se comunicaron los dos pozos de Foret y se instalaron dos bombas en los pozos.

Se amplió la red en la zona de Jesus Nazareno para dotarla de mayor capacidad de transporte y evitar la falta de presión en dicha zona.

- Se puso en funcionamiento, incluyendo todas las mejoras tanto en instalaciones como en equipos para la puesta en marcha de manera eficiente de la EDAR.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

C.- BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE HAN SIDO ADQUIRIDOS CON CARGO A LA CONCESION DURANTE SU VIDA Y NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, Y QUE HUBIERAN SIDO AMORTIZADOS DURANTE LA VIDA DE LA MISMA.

C.1 Depósito Nuevo de San Pancracio.

C.2 Instalación bomba elevadora a depósito de Cerro Gorita

C.3 Instalación de red eléctrica en bombeo Calle Estepa

C.4 Actuaciones en Depósito de Cerro Gorita y Rebombeo en Calle Estepa

C.5 Mejoras en Medios Materiales

- Equipo de agua a presión. Se encuentra actualmente en el servicio
- Compresor neumático.
- Grupo electrógeno.
- Martillo eléctrico.
- Emisoras. ha sido sustituidas por telefonía móvil
- Equipos de Herramientas (5). Sustituido en varias ocasiones y actualmente se encuentran en el servicio.
- Equipos de Señalización y seguridad (2). Sustituidos en varias ocasiones y actualmente se encuentran en el servicio.
- Equipo de seguridad. Sustituido en varias ocasiones y actualmente se encuentra en el servicio.
- Material de laboratorio. Actualmente la analítica se realiza en los laboratorios centrales de Jerez y Oviedo. En el servicio solo se dispone de medidor de cloro.
- Bomba de achique. Se encuentra en el servicio.
- Maquina Cortatubos. Se encuentra en el servicio.
- Equipo Buscافugas. Se encuentra en el servicio.
- Compactadora.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.- OTROS BIENES, DERECHOS E INSTALACIONES, MAQUINARIA, OBRAS Y ENSERES QUE HAN SIDO ADQUIRIDOS CON CARGO A LA CONCESION DURANTE SU VIDA Y NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES, Y QUE NO HUBIERAN SIDO AMORTIZADOS DURANTE LA VIDA DE LA MISMA, CON UNA PROPUESTA PARA SU ADQUISICION POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

D.2 Instalación de Línea eléctrica nueva para el bombeo de Cañada de la Plata.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.3 Bomba de Cerro Gorita, bomba de repuesto Calle Estepa y Bomba de pozo Foret II.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.4 Obras de mejora en la red en tramos con final de vida útil del polietileno

Calle Miguel Quintero Merino

Calle Bailen

Avda Andalucía

Calle Matagallos

Calle Santa Teresa

Calle Hermanos La Salle

Calle Murcia

Calle Felipe II

Calle Manuel Melgar

Cruce Calle Churruca con Isaac Peral

SECRETARÍA GENERAL 1

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Calle San Cristóbal
Calle Amargura
Calle Sol
Historiador Antonio Aguilar y Cano
Calle Manuel de Falla
Calle Francisco Sanchez Liguero
Calle Pablo Picasso
Calle Miguel Romero
Calle Horno
Calle Felix Rodriguez de la Fuente
Calle Príncipe de Asturias
Calle Luis Vives
Calle Cortes Españolas.
Calle Parejo y Cañero

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.5 Obras ejecutadas por esta concesionaria y no abonadas, reclamadas en distintas ocasiones con escritos siendo el ultimo de fecha 27 de octubre de 2022.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.6, Se ejecutan 5 sectores más, además de instalar las válvulas correspondientes para la sectorización y el mallado de la red, así como los sistemas de reductoras de presión.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

D.7 Instalación telecontrol, para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento de Puente Genil.

INVENTARIADO A FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 20 DE JUNIO DE 2022

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO/SANEAMIENTO/DEPURACIÓN DE PUENTE GENIL EXPLOTADAS POR EGEMASA.

Nombre	Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puente Genil.
Ubicación	Ctra. Estepa-Guadix, km. 15,500.
Año	2001
Características	Línea de agua (pretratamiento –desbastes y desarenado-desengrase–, dos canales de oxidación tipo carrusel y dos decantadores secundarios), línea de fango (recirculación, espesamiento y deshidratación). Habitantes equivalentes: 41.200.
Autorización vertido	AY110/CO-29/2019
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023



SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Depuradora Compacta de Aguas Residuales La Mina
Ubicación	Polígono catastral 22, parcela 90. La Mina.
Año	2012
Características	Línea de agua (pretratamiento (desbaste y desengrasado), reactor biológico de oxidación, decantador y recirculación de fangos. Habitantes equivalentes: 245.
Autorización vertido	AY2110/CO-2888/2008.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Depuradora Compacta de Aguas Residuales Puerto Alegre
Ubicación	Polígono catastral 31, parcela 115. Puerto Alegre.
Año	2009
Características	Desbaste y sistema decantador-digestor-fosa filtro biológico. Habitantes equivalentes: 50.
Autorización vertido	--
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Sistemas compactos de tratamiento Los Arenales.
Ubicación	Núcleo 1: polígono catastral 9, parcela 26. Núcleo 2: polígono catastral 9, parcela 20. Núcleo 3: polígono catastral 9, parcela 57. Núcleo 4: polígono catastral 9, parcela 67. Los Arenales.
Año	2009
Características	Núcleo 1: fosa séptica (3 cámaras, 195 m ³). Depuradora compacta desmantelada. Núcleos 2-4: depuradora de aireación prolongada con decantador y recirculación de fangos. Habitantes equivalentes (cada núcleo): <50.
Autorización vertido	(Las aguas se retiran regularmente con camión cuba a la EDAR Puente Genil).
Fotos	  Núcleo 1 Núcleo 2   Núcleo 3 Núcleo 4

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Depuradora Compacta de Aguas Residuales Egemasa
Ubicación	Almacén Municipal, P.I. San Pancracio.
Año	2010
Características	Línea de agua pretratamiento (desbaste y desengrasado), reactor biológico de oxidación, decantador y recirculación de fangos. Habitantes equivalentes: 100.
Autorización vertido	Vierte a red de saneamiento mpal.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Fosa séptica Colegio Público Ribera Baja
Ubicación	Colegio Público Ribera Baja
Año	--
Características	Capacidad 12 m ³ .
Autorización vertido	(El agua se retira regularmente con camión cuba a la EDAR Puente Genil).
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Depuradora de Aguas Residuales San Pancracio.
Ubicación	Recinto dentro de Prefabricados Delta, P.I. San Pancracio.
Año	Mediados 80.
Características	Sin información. Instalación abandonada (> 25 años). Con posibilidades de adaptación como tratamiento primario industrial. Habitantes equivalentes: --.
Autorización vertido	Vierte a red de saneamiento mpal.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Estación de Bombeo de Aguas Residuales c/ Feria.
Ubicación	Calle Feria, Puente Genil.
Año	2010
Características	Reja de desbaste automático, polipasto con bivalva y cuatro bombas de impulsión (2x40,1 kw – 2x47,8 kw).
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Estación de Bombeo de Aguas Residuales P.I. Huerto del Francés.
Ubicación	EDAR Puente Genil.
Año	Ejecutado 2010, en servicio 2022.
Características	Reja de desbaste automático, polipasto con bivalva y tres bombas de impulsión (3x24,1 kw). Dos compuertas de regulación manual en aliviaderos del colector de llegada.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Estación de Bombeo de Aguas Residuales Ribera Alta.
Ubicación	Polígono catastral 24, parcela 877. Ribera Alta.
Año	Ejecutado 2009, en servicio 2016.
Características	Polipasto sin bivalva y dos bombas de impulsión (2x3,4 kw). Fuente de energía: generador gasoil.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Bombeos de impulsión de aguas residuales en márgenes del río Genil.
Ubicación	Calles Nueva (x2), Bailén, Postigos y Cruz de San Juan y Ribera Baja.
Año	2011
Características	Arquetas con una bomba de impulsión cada una (1,2 cv).
Fotos	 Nueva 1 Nueva 2 Bailén Postigos Cruz San Juan Ribera Baja

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Bombeo de impulsión de aguas residuales La Alianza.
Ubicación	Calle Río de Oro, Puente Genil.
Año	2021
Características	Arqueta con una bomba de impulsión (1,2 cv) y desbaste manual.
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Sondeo de abastecimiento Los Arenales (agua no apta para el consumo).
Ubicación	Colegio Público Los Arenales.
Año	2006
Captación CHG	ES050ZPROTZCCM056800004
Características	Pozo entubado de 80 m, con bomba 1,5 kw y dosificador de cloro por impulsos. Extracción anual: 18.500 m ³ .
Foto	

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Nombre	Depósito de abastecimiento Los Arenales.
Ubicación	Polígono catastral 9, parcela 16. Los Arenales.
Año	1995
Características	Depósito aéreo de capacidad 80 m ³ para distribución en baja por gravedad.
Foto	

El Ayuntamiento asume el compromiso de que, en el caso de que tenga la disponibilidad de inmuebles de titularidad municipal adecuados para la gestión de los servicios públicos relacionados con el ciclo hidráulico, procederá a su cesión de uso a Emproacsa con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de los mismos.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo VI

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO TEXTO ANONIMIZADO

En aplicación del presente Convenio interadministrativo, EMPROACSA procede a la contratación laboral de los siguientes trabajadores adscritos al Servicio Municipal de Aguas de Puente Genil, que pasarán a regir sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (BOP núm. 24 de 4 de febrero 2022), estableciéndose la garantía de que, en ningún caso, se producirá una merma en las percepciones salariales brutas que perciba cada trabajador en el momento de concretarse el procedimiento subrogatorio:

PERSONAL AQUALIA					
Nombre y apellidos	D.N.I.	Puesto	Antigüedad	Tipo contrato	Categoría Entrada
	***2162**	Administrativo	02/01/1997	Indefinido	Administrativo Base
	***4421**	Administrativo	02/05/2017	Indefinido	Administrativo Base
	***0309**	Operario Red	28/07/2013	Indefinido	Oficial Especialista
	***8395**	Operario Red	07/01/1997	Indefinido	Oficial Especialista
	***1487**	Operario Red	02/01/1997	Indefinido	Oficial Especialista
	***1011**	Administrativo	02/01/1997	Indefinido	Administrativo Base
	***0789**	Operario Red	12/11/2017	Indefinido	Oficial Auxiliar
	***1332**	Operario Red	28/07/2022	Indefinido	Oficial 3ª
	***2852**	Operario Red	27/07/2021	Indefinido	Oficial 3ª
PERSONAL EGEMASA					
Nombre y apellidos	D.N.I.	Puesto	Antigüedad	Tipo contrato	Categoría Entrada
	***2475**	Técnico Responsable EDAR	02/11/1999	Laboral fijo	Técnico Base
	***2390**	Encargado Planta	11/01/2001	Laboral fijo	Encargado Capataz
	***1410**	Encargado Mto	01/01/2002	Laboral fijo	Encargado Capataz
	***0280**	Operador Aguas	01/01/2002	Laboral fijo	Oficial Especialista
	***5252**	Operador Aguas	01/01/2002	Laboral fijo	Oficial Especialista
	***7440**	Operador Aguas	01/01/2002	Laboral fijo	Oficial Especialista
	***7629**	Operador Aguas	01/08/2019	Laboral fijo	Oficial 3ª

La relación laboral de los citados trabajadores con EMPROACSA tendrá vigencia mientras que esta entidad sea la encargada de la prestación del servicio del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Puente Genil.

Se establece la garantía de retorno de los trabajadores desde EMPROACSA al Servicio Municipal de Aguas de Puente Genil y a EGEMASA, respectivamente, en caso que se determine, en cualquier momento, un nuevo cambio en el modelo o sistema de Gestión del Servicio de aguas por parte del Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Anexo VII

ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

ACTUACIONES DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

La Diputación de Córdoba asume el compromiso de ejecución con cargo a sus presupuestos de la obra de "Renovación de red de abastecimiento en Finca Coronel", cuyo presupuesto estimado asciende a 580.459,46 euros.

El Ayuntamiento de Puente Genil según la disponibilidad resultante de los fondos generados en virtud de lo estipulado en la cláusula 14ª y el Anexo I del presente convenio, dispondrá la ejecución a través de EMPROACSA de inversiones en instalaciones hidráulicas de titularidad municipal.

Ante el estado en el que se encuentran las infraestructuras hidráulicas municipales, EMPROACSA realizará una aportación extraordinaria puntual por importe de 500.000 € a destinar a inversiones en las mismas que se sumará a la inversión comprometida por la Diputación de Córdoba correspondiente a la obra de "Renovación de red de abastecimiento en Finca Coronel".

El proyecto de ejecución de la conexión del abastecimiento de agua potable del núcleo urbano principal de Puente Genil con la aldea de Los Arenales, deberá estar redactado y aprobado antes del final de 2023, debiendo desarrollarse su ejecución durante el ejercicio 2024

A título orientativo se relacionan algunas de las actuaciones de mejora de las infraestructuras municipales de redes de abastecimiento y saneamiento previstas inicialmente:

ACTUACIONES DE MEJORA PROPUESTAS
Red abastecimiento Parque de La Pitilla (Fase 1)
Conexión con el abastecimiento en la aldea de Los Arenales
Sustitución de 440 m de tubería de PE DN 90 por FD DN 100. La tubería actual se encuentra bajo el talud y la cimentación del nuevo vallado perimetral del Parque de La Pitilla
Depósito Cerro Gorita
Reparación armadura forjado cámara de válvulas
Impermeabilización vasos del depósito
Conexión mediante by-pass de la salida de los vasos para impulsar agua a La Mina y Las Palomas desde los dos vasos de forma individual o compartida
Cambio de ubicación de la bomba de impulsión a la Mina y Las Palomas de un vaso a otro
By-pass en cámara de válvulas para conexión de bombeo de c/ Estepa con tubería de La Mina y Las Palomas
Bombeo y depósito de Cañada de la Plata
Renovación de redes y verdulería el depósito
Instalación de un nuevo sistema de bombeo directo a la red con anulación del depósito de cola
Renovación de instalación eléctrica y adecuación de accesos
Renovación de red de abastecimiento en Cañada de la Plata
Sustitución de 425 m de tubería de PVC DN 110 por FD DN 100 entre la c/ La Mina y c/ Sotogordo
Red abastecimiento Parque de La Pitilla (Fase 2)
Sustitución de 820 m de tubería de PE DN 90 por FD DN 100. La tubería actual se encuentra bajo el talud y la cimentación del nuevo vallado perimetral del Parque de La Pitilla
Sondeo Foret 2
Demolición de torreta (antiguo depósito cilíndrico)
Renovación de red de saneamiento en c/ Cantarías

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023

Renovación de 220 m de red de saneamiento de hormigón DN 350 por FD DN 100, incluidas acometidas domiciliarias
--

Sustitución de 3.020 m de tubería de FC DN 50 por FD DN 100, incluidas acometidas domiciliarias

Lo que se hace público para general conocimiento.
Puente Genil. La Secretaria General, (Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL 1
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

8868 7A75 BF29 5BBA 7735



88687A75BF295BBA7735

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 12-05-2023